

Remedios Serrano Gil, no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente.

3.º—Que con fecha 13 de abril de 1999, se notificó al expedientado el correspondiente Pliego de Cargos por los hechos declarados probados en el anterior Resultando, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes, siendo devuelto por el servicio de Correos con la anotación «se ausentó sin dejar señas», publicándose en el DOE n.º 79 de 8 de julio de 1999 y estando expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Amalia desde el 17 al 27 de septiembre de 1999.

4.º—Que transcurrido el plazo concedido al efecto el expedientado no presenta las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2504/1983 de 28 de julio y 949/1984 de 28 de marzo y Decreto 77/1986 de 16 de diciembre sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2.º—Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre sobre política de Viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978 de 10 de noviembre, Decreto 2969/1976, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3.º—Que en los hechos declarados probados en el segundo Resultando de esta Propuesta de Resolución constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el núm. 6 del artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/1976 y en el 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

4.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2504/1983 de 28 de julio y 949/1984 de 29 de marzo, Decreto 77/1986 de 16 de diciembre de la Dirección General de la Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando

concurra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

5.º—Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

V I S T O S

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente,

PROPUESTA

Resolver el contrato otorgado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y D.ª Remedios Serrano Gil, respecto de la vivienda sita en Santa Amalia, calle Guardia Civil, ptal. 7, 2.º dcha., del grupo de viviendas sociales, requiriendo al expedientado para que desaloje en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución con apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz, a 25 de octubre de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 1999, sobre vivienda unifamiliar aislada y garaje. Situación: Polígono 7, parcela 12, sitio «La Mina». Promotor: Carlos Alberto Pérez Sanz en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), some-

te a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar aislada y garaje. Situación: Polígono 7, parcela 12, sitio "La Mina". Promotor: Carlos Alberto Pérez Sanz. Villanueva de la Vera».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 12 de noviembre de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 13.075.839 ptas. I.V.A. incluido (78.587,38 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14/12/99.
- b) Contratista: LYCCSA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 9.937.638 ptas. (59.726,41 euros).

Mérida, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia para el control de calidad de las obras del edificio administrativo y nuevas titulaciones en el Centro de la Universidad de Extremadura, en Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.03.01.99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Control de calidad de las obras del edificio administrativo y nuevas titulaciones en el Centro de la Universidad de Extremadura, en Mérida.
- c) Lote:
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 121 de 16/10/99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia para el control de calidad de las obras del pabellón polideportivo y dos pistas polideportivas en el Complejo Educativo de Plasencia.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.03.02.99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Control de calidad de las obras del pabellón polideportivo y dos pistas polideportivas en el Complejo Educativo de Plasencia.
- c) Lote:
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 121 de 16/10/99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 3.009.486 ptas. I.V.A. incluido (18.087,37 euros).